



MAT.: AUTORIZA PAGO EN CAUSA O-53-2021 DEL JUZGADO DE LETRAS DE CASABLANCA.

ALGARROBO, 27 ENE 2022

DECRETO: 0206



VISTOS:

1. D.F.L. 1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial el artículo 5° letra c).
2. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde de Algarrobo.
3. D.A N° 1.859 de fecha 07.12.2020, Aprueba presupuesto Municipal año 2021
4. D.A N° 1.880, de fecha 10.12.2020, Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2021.
5. Demanda seguida con el RIT O-93-2020, del Juzgado de Letras de Casablanca.
6. Certificado N° 143/2020, de fecha 28 de agosto de 2020.
7. D.A N° 2304 de fecha 01.12.2021, se aprueba el acuerdo N° 187, adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 01.12.2021
8. D.A. N°33 de fecha 05 de enero del año 2022 establece orden de subrogancia en la I. Municipalidad de Algarrobo
9. Avenimiento en causa RIT O-53-2021, del Juzgado de Letras de Casablanca.
9. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 025 de fecha 25.01.2022.

CONSIDERANDO:

- I. Demanda por beneficio laboral de sala cuna interpuesta por la funcionaria doña JOSELYN BUSTAMANTE VASQUEZ, Rut , seguida con el RIT O-53-2021, del Juzgado de Letras de Casablanca, caratulada "Bustamante con I. Municipalidad de Algarrobo".
- II. Mediante D.A N° 2304 de fecha 01.12.2021, se aprueba el acuerdo N° 187, adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 01.12.2021, donde se faculta al alcalde para transigir en la causa individualizada.
- III. Que, a través de certificado N° 025, de fecha 25.01.2022, sobre disponibilidad presupuestaria, emitido por la unidad de finanzas del DAEM, se informa que esta institución cuenta con el saldo presupuestario para financiar el pago solicitado.
- IV. Avenimiento en causa RIT O-53-2021 del Juzgado de Letras de Casablanca, aprobado con fecha 05.01.2022.



DECRETO:

- I. Autorícese pago, en causa RIT O-53-2021, del Juzgado de Letras de Casablanca, por prestación de beneficios laborales por la suma única y total de \$1.700.000 a favor de la funcionaria individualizada.
- II. El pago se realizará mediante transferencia bancaria electrónica, a nombre de doña JOSELYN BUSTAMANTE VASQUEZ, Rut [redacted] en la cuenta Corriente del Banco de Chile [redacted] con copia al correo electrónico [redacted]
- III. El gasto que genere el presente pago se imputará a la cuenta presupuestaria N° 215-26-02, denominada "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Educación Municipal del año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

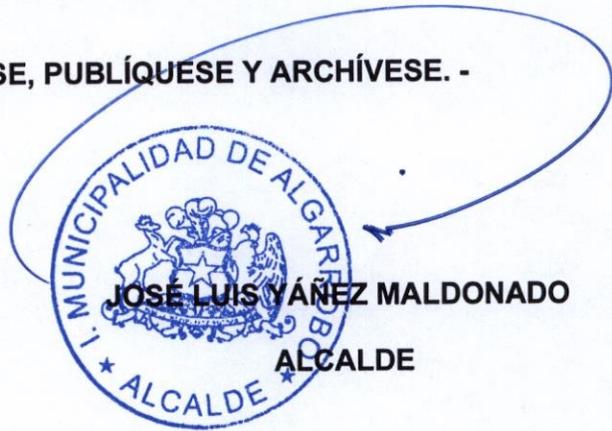
PMM/CCS/U.C./fch

DISTRIBUCIÓN

- > Finanzas DAEM (1)
- > Dirección Jurídica (1)
- > Archivo Municipal.- (2)

27 ENE 2022

0206



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE



27 ENE 2022

Página 2 de 2

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	27 ENE 2022
FECHA SALIDA:	28 ENE 2022
OBSERVACIÓN N°	